



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°495-2022-R-UNICA**

Ica, 27 de enero de 2022

**VISTO:**

El Oficio N° 0144-2022-OPP/UNICA de fecha 25 de enero de 2022, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita la aprobación del desagregado de recursos por mayor estimación de recursos determinados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, estando el numeral 24.2, del artículo 24° del Estatuto Universitario, señala que *es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, mediante Resolución Rectoral N° 4130-R-UNICA-2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en concordancia con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada Ley, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a **CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES (S/.160,113,605.00)** por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determine una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 de la Directiva N°002-2021-EF/50.1, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.21, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda; asimismo, en el inciso a) del numeral 21.2 se establece que los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas publica los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, cuyo monto total estimado para el Pliego 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" asciende a la suma de S/.56, 932, 654.00 CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 SOLES;

Que, en relación al Presupuesto Institucional de Apertura existe un incremento de **S/.28,595,245.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 SOLES)**, conforme a los montos estimados de los Recursos Determinados publicados mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, por lo que se requiere incorporar a través de un Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Universidad;

Que, estando a lo informado por la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto resulta necesario aprobar mediante resolución rectoral la desagregación de recursos por mayor estimación de recursos determinados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022;

De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Resolución Directoral N° 020-2021- EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 30220 Ley Universitaria y numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APRUEBESE**, la desagregación de recursos por mayor estimación de los Recursos Determinados en el Presupuesto Institucional del Pliego 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/.28,595,245.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 SOLES)**, conforme al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución. de acuerdo al detalle siguiente:

<b>INGRESOS</b>	<b>En Nuevos Soles</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>(EN SOLES)</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 5. Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	:18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	28,595,245.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28,595,245.00
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS	28,595,245.00
1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON	13,976,859.00
1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	13,976,859.00
1.4.1.4.2 REGALIAS	14,618,386.00
1.4.1.4.2 1 REGALIAS MINERAS	12,706,551.00
1.4.1.4.2 2 REGALIAS FOCAM	<u>1,911,835.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 28,595,245.00</b>

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

<b>A LA</b>	<b>: En Soles</b>
SECCION PRIMERA	: GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	: 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTOS.
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD 5001185	: SERVICIO A AL COMUNIDAD UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Determinados
CATEGORIA DEL GASTO	: Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos presupuestarios
GENERICA DE GASTOS	: 2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes <b>8,595,245.00</b>
CATEGORIA DEL GASTO	: Gastos de Capital
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos presupuestarios
GENERICA DE GASTOS	: 2.6. 3 2. 9 99 Maquinarias, Equipos <b>20,000,000.00</b> y Mobiliario de Otras Instalaciones
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/. 28,595,245.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>S/. 28,595,245.00</b>

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR** la Nota para modificación presupuestaria la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 515 Universidad Nacional da instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3°.-** **DETERMINAR** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral;

**Artículo 4°.-** **DISPONER** que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a las demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



*Anselmo*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Nelly*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA**  
**SECRETARIA GENERAL**

